

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE. ALIM. 2020-00646

NOTIFICADO POR ESTADO No.105 DEL 23 DE JUNIO DE 2021.

De la revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial, se DISPONE:

1.- OFÍCIESE a CLARO SOLUCIONES MÓVILES, MOVISTAR, TIGO UNE, AVANTEL, VIRGIN MOBILE Y ETB, para que de **manera inmediata** certifiquen si el señor LUIS CARLOS GAITÁN BARRETO, identificado con la C.C. No. 80.199.540, cuenta con abonado telefónico en alguna de esas entidades y de ser así, alleguen el número del mismo y la dirección notificación reportada en su base de datos.

2.- DENEGAR por lo anterior y por el momento, la petición realizada por la apoderada actora el 13 de mayo del año en curso, respecto al emplazamiento de la pate demandada en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

014773131831d1ddb465a51d7227b90a64e99db3ad7c395279d40230912a95a0

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 22/06/2021 11:25:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**